

## **INFORME**

## ANEXO - 3

ASUNTO: JUSTIFICACION DE LA IMPOSIBILIDAD DE CONTRATAR POR LOTES:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

| Ref: | Ex | pte | , | / |
|------|----|-----|---|---|
|      |    |     |   | _ |

El servicio de ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE que se detalla en Pliego de Prescripciones Técnicas, y resto de documentación que acompañan al presente informe, estará constituido por el equipo mínimo siguiente:

- 2 Técnicos con una titulación mínima de Ingeniero Técnico Industrial.
- 1 Técnico de grado medio (Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico, Grado en Ingeniería o Arquitectura, etc...) con formación Superior de Prevención de Riesgos Laborables.
- 1 Auxiliar administrativo.

Para llevar a cabo las funciones requeridas en el Pliego es necesario que todos los componentes del equipo trabajen de una manera conjunta y coordinada por la figura determinada como "Interlocutor del Adjudicatario o Coordinador Técnico". Este interlocutor realizará, además de las funciones determinadas en su puesto de trabajo, las labores de interlocución entre la empresa adjudicataria y el Servicio de Infraestructuras, así como la coordinación y organización de todos los trabajos requeridos a la Asistencia.

La posibilidad de dividir el objeto del contrato en distintos Lotes independientes no sería viable ni desde el punto de vista organizativo; porque multiplicaría las tareas de interlocución entre los distintos adjudicatarios de los Lotes de la Asistencia, las contratas externas de servicios y concesiones administrativas y la propia Universidad; ni desde el punto de vista económico; porque supondría un aumento de costes al no compartir los mismos recursos (materiales y humanos) para el desarrollo de todas funciones de supervisión, tramitación y gestión que se requieren en los distintos campus que componen la Universidad; además de no contar en su conjunto con las condiciones de solvencia mínima requeridas para este tipo de servicios donde la experiencia y trayectoria de empresas especializadas en el ámbito de la supervisión y gestión de contratas de servicios es esencial.

Por todo lo expuesto anteriormente se informe de la decisión de no dividir en lotes los trabajos del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" conforme lo establecido en el Articulo 116.4g de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Elche a 14 de febrero de 2018.

Pedro Rodríguez Sánchez

Jefe del Servicio de Infraestructuras